



Informe Secretarial. A despacho del Señor Juez la presente demanda, donde los apoderados judiciales de las partes, vía correo electrónico allegan solicitud de suspensión del presente proceso, hasta el día 30 de octubre de 2023, en aras de llegar a un posible acuerdo, en cuanto al bien inmueble inventariado. sírvase disponer lo que corresponda. Obando, valle, septiembre 21 de 2023.

CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDELO
Secretaria



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
OBANDO VALLE DEL CAUCA**

AUTO No.856

Obando, Valle del Cauca, septiembre veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023)

Asunto: Resuelve Solicitud Suspensión
Proceso: Sucesión Intestada y Liquidación de Sociedad Conyugal
Demandante: Sandra Patricia Hernández Ramírez C.C No. 29.159.924
Causante: Héctor Fabio Jaramillo Salazar
Radicación: 76-497-40-89-001-**2022-00291-00**

En los términos del informe de secretaría que antecede, considera el despacho que la solicitud realizada por las partes cumple las previsiones del numeral 2º del artículo 161 del C.G. del P, razón por la cual se concederá la **SUSPENSION**, del presente proceso desde el día 22 de septiembre del año 2023 hasta el día 30 de octubre del año 2023.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES
Juez



Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle del Cauca

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

ART. 295 C.G.P.

Estado No.087

El Anterior Auto se Notifica Hoy 22 de septiembre de 2023

CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDLEO

Secretaria

CONTINUA AUTO No. 856 DEL 21/09/2023